ACTA CUARENTA Y TRES - DOS MIL VEINTIUNO (43-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con quince minutos, del día miércoles uno de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN,** representante de graduados y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - - - - -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 42-2021. **3°.** Renuncia presentada por el profesor Roberto Carlos Pineda García. **4°.** Nombramientos. **5°.** Propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **6°.** Propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **7°.** Solicitud de modificación al pensum de estudios de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitud de estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación para desarrollar el Ejercicio Profesional Supervisado de forma virtual. **9°.** Solicitud para corregir el acta del curso Matemática de Cómputo 1 de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, impartido por el profesor Rolando Darío Chávez Valverth, en Escuela de Vacaciones diciembre 2020. **10°.** Solicitud de audiencia presentada por el profesor Velisario Duarte Paredes. **11°.** Solicitud de la profesora Judith del Carmen Valle Catalán. **12°.** Solicitudes de equivalencias. **13°.** Solicitudes de graduación profesional. **14°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **15°.** Contrataciones personal docente. **16°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **17°.** Informes. **18°.** Providencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **19°.** Solicitud para autorizar el traslado de unidad académica de la estudiante Andrea Yuliana Velásquez Aldana, registro académico 200642604. -

SEGUNDO: ***Lectura y aprobación del Acta 42-2021.*** Se dio lectura al Acta 42-2021 y se aprobó sin enmiendas. - - -

informa de la actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases, que se llevarán a cabo durante el segundo semestre de dos mil veintiuno. Los profesionales son los siguientes: María Roselia Lima Garza; Rosdbin Evelio Corado Linares; Léster Maximiliano Sosa Sancé; Marvin Eduardo Monroy Ramírez; Karen Siomara Osorio López; Jayme Giovani Rosa Erazo; Claudia Lisseth Rodríguez Hernández; Sandra Gisela Leytán Escobar; Karla Yessenia Peña Peralta; Erick Estuardo Córdova Castillo; Oscar Randolfo Villeda Cerón; Juan José Regalado Rivas; Omar Rafael Ramírez Corzo; Gustavo Adolfo Noriega Estrada; Luis Alberto Hernández Arrivillaga; Jorge Samuel Santos Guerra; Claudia Isabel Ortiz Guerra; Isaías Alexander Pérez Lima; José Salvador Flores Leytán; Luis Fernando Moscoso Moreno; Nery Alberto Lemus Ortiz; Dirza Mariela Sosa Leiva; Miguel Alexander Girón Samayoa; Emma Lucrecia García González; Cossetheé Elizabeth Quán Galván; Carmen Cristina Hernández Hernández; Carlos Estuardo Amador Interiano; Tobías Rafael Masters Cerritos; Noemy Carolina Croker Morales; Marco Vinicio Croker Morales; Anjeanette Dinora Judith Cabrera Machorro; Minela Meg Alarcón López; Rafael Otilio Ruiz Castellanos; Jorge Oswaldo Vásquez García; Selvin Wilfredo Flores Divas; César Augusto Avila Aparicio; Carlos Guillermo Sosa Buezo y Luis Salvador López Mejía. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales durante el segundo semestre 2021. **II.** Recomendar que los profesionales propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Normativo del Examen Técnico Profesional para Abogado y Notario, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, para estudiantes de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** ***Propuesta para nombrar al profesor que impartirá el curso de Pediatría en la carrera de Médico y Cirujano.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia 67-MYC, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno. En el mismo, el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, manifiesta que tiene conocimiento de la renuncia presentada por el maestro Roberto Carlos Pineda García, quien impartía el curso de Pediatría en el Hospital Regional de Zacapa, quinto año de dicha carrera. En tal virtud,

solicita que se nombre a la persona que cubrirá la vacante. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir del trece de septiembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de méritos curriculares para profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes + prestaciones laborales de ley, NO APLICA PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE A PARTIR DEL PRESENTE AÑO POSEA TITULARIDAD II EN ADELANTE), de la siguiente manera:

CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 2 horas/mes, para impartir el curso de Pediatría, quinto año (Hospital Regional de Zacapa). **Horario:** Lunes a viernes, de 14:00 a 16:00. **Vigencia:** Del 13 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	Médico y Cirujano, con especialidad en Pediatría.

Requisitos:

a) Ser centroamericano (a);
b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
c) Ser colegiado (a) activo (a);
d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
e) Adjuntar la documentación siguiente:

1. Solicitud dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
2. Formato de méritos curriculares;
3. Fotografía tamaño cédula;
4. Curriculum vitae debidamente acreditado (constancias, anverso y reverso de diplomas, reconocimientos, constancias laborales, entre otros);
5. Documento Personal de Identificación;
6. Carné de afiliación al IGSS;
7. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU-;
8. Constancia de colegiado activo;
9. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos;
10. Certificado emitido por el Registro Nacional de Agresores Sexuales.

La documentación deberá ser enviada al correo correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt, del siete al nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Después de ser notificado de forma favorable, el profesional nombrado para impartir docencia en el Centro Universitario de Oriente, previo a hacer efectivo el trámite de contratación deberá presentar en la **Secretaría de Consejo Directivo,** el expediente en folder al cual adjuntará la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas (requisito indispensable). **II.** Publicar el contenido de la presente convocatoria, en el período comprendido del siete al nueve de septiembre de dos mil veintiuno. -

QUINTO: ***Propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO del Acta 16-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en el cual se acordó avalar la propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Revisar la propuesta del Normativo de Evaluación y Ponderación del Examen Público de Graduación Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo programada para el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. -

SEXTO: ***Propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 03-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en el cual se acordó aprobar la propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Revisar la propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo programada para el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO: ***Solicitud de modificación al pensum de estudios de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 08-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el ocho de julio de dos mil veintiuno, en el cual se conoció el oficio con referencia CICYSC. 61-2021 de fecha diecisiete de mayo del año en curso, firmado por el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería de esta unidad académica. El maestro Chávez Valverth expone que con fecha seis de diciembre de dos mil diez, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Acta 44-2010 aprobó la reforma curricular para todas las carreras de Ingeniería que sirve la Facultad de Ingeniería en el campus central y debido a la homologación entre la Facultad y las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, cualquier cambio en el diseño curricular debe efectuarse también en las carreras de esta unidad académica. Adjunta copia del Acta 26-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual resuelve de manera favorable, eliminar el curso de Orientación y Liderazgo del pensum de las carreras de la Facultad de Ingeniería, ya que tal curso no tiene ningún efecto en los fines o propósitos de los estudiantes. En virtud de lo anterior, el coordinador de las carreras de Ingeniería solicita la autorización para implementar dicho cambio al pensum de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial que se sirven en el Centro Universitario de Oriente y entre en vigencia a partir del primer semestre del año 2022. La Coordinación Académica acordó avalar lo solicitado con relación a eliminar del pensum de estudios de las carreras de Ingeniería, el curso de Orientación y Liderazgo con fundamento en el Punto Sexto, Inciso 6.4 del Acta 17-2007 del Consejo Superior Universitario y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. Este organismo **ACUERDA: I.** Remitir la solicitud al coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, en virtud de que no aclara cual será la propuesta de carga académica para la profesora titular de ese curso. **II.** Solicitar al coordinador de dichas carreras proporcione a este órgano directivo el fundamento legal del proceso de homologación realizado entre la Facultad de Ingeniería y las carreras de Ingeniería de este centro universitario. - - -

OCTAVO: ***Solicitud de estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación para desarrollar el Ejercicio Profesional Supervisado de forma virtual.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia 01-2021/chiq.est.eps. de fecha catorce de agosto de dos mil veintiuno, a través de la cual el estudiante Eusebio Lazaro Martínez, registro académico 9611813, manifiesta que el once de agosto de este año, fue notificado de la resolución con referencia S. CIP 580-2021 y de los oficios DIGED-CIP 150-A-2021 y DIGED-CIP 002-2021. Indica que en el último párrafo del oficio DIGED-CIP 150-A-2021, la doctora Alice Burgos Paniagua, Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sugiere a los estudiantes con cierre de pensum de la carrera de Ciencias de la Comunicación presentar una solicitud al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para que emita las disposiciones correspondientes y se realice una planificación que les permita desarrollar el Ejercicio Profesional Supervisado de forma virtual para concluir su proceso de formación y graduarse, dados los niveles de contagio de la Covid-19 que se reportan en el país. La sugerencia la fundamenta en la sección 16.8 y 16.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. Con base a la sugerencia emitida por la Directora General de Docencia, los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación solicitan que se tomen las medidas administrativas y académicas para que puedan culminar el Ejercicio Profesional Supervisado. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo debe conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Indicar que según el Punto SEXTO del Acta 35-2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, avaló las propuestas presentadas por las carreras del Centro Universitario de Oriente, para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado en el segundo semestre 2020. **II.** Remitir a la coordinación de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente, para que en el seno de la comisión de EPS de dicha carrera definan los procedimientos para la realización del Ejercicio Profesional Supervisado en forma virtual durante la suspensión de actividades presenciales por la situación relacionada al COVID-

19. **III.** De lo resuelto y de lo actuado se informe a este ente directivo. - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENO: ***Solicitud para corregir el acta del curso Matemática de Cómputo 1 de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, impartido por el profesor Rolando Darío Chávez Valverth, en Escuela de Vacaciones diciembre 2020.*** Se tiene a la vista la providencia 024-2021/CA, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, a través de la cual el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, traslada la solicitud del maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, profesor de Escuela de Vacaciones del curso de Matemática de Cómputo 1, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta unidad académica, impartido en diciembre de dos mil veinte. El profesor solicita corrección del Acta del curso en referencia, porque en la revisión del examen final, requerida por el estudiante Keneth Ramiro Urrutia Díaz, subió de nueve a trece puntos; y por error no envió a Control Académico el acta corregida. El estudiante Urrutia Díaz, aparece con el curso reprobado. La Coordinatura Académica manifiesta al respecto: 1) Que los formularios A, de la Escuela de Vacaciones, no se archivan en Control Académico; por lo que no fue posible corroborar lo manifestado por el profesor Chávez Valverth; 2) Que el estudiante Keneth Ramiro Urrutia Díaz, con registro académico 201940854 sí aparece en el Sistema de Control Académico con el curso de Matemática de Cómputo 1, reprobado con sesenta (60) puntos; 3) Que con el actual Sistema de Control Académico Web, toda modificación a las actas ya validadas, únicamente pueden ser modificadas con los permisos autorizados por el Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes solicitan el respaldo de autoridad competente que autorice la modificación. En virtud de lo expuesto, el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, profesor de Escuela de Vacaciones del curso de Matemática de Cómputo 1, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, remite la solicitud de revisión de examen presentada por el estudiante Keneth Ramiro Urrutia Díaz, registro académico 201940854 y el examen revisado por el profesor Chávez Valverth. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo debe conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por profesores, cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base

en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Autorizar al profesor Rolando Darío Chávez Valverth, realice la rectificación en el formulario "A" del curso de Matemática de Cómputo 1, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, impartido en Escuela de Vacaciones de diciembre de dos mil veinte. - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO: ***Solicitud de audiencia presentada por el profesor Velisario Duarte Paredes.*** Se tiene a la vista la solicitud enviada por el maestro en ciencias Velisario Duarte Paredes, profesor titular de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para exponer las razones por las cuales solicita se le amplíe el horario de contratación a ocho (8) horas/mes por la carga académica que actualmente tiene asignada por seis (6) horas/mes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Otorgar audiencia al maestro en ciencias Velisario Duarte Paredes, profesor titular de la carrera de Zootecnia, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, a partir de las catorce horas. - - - - - - - - - - - - - - -

servicio que otorga la entidad nominadora a la cual pertenece, o sea la prestación de los servicios de educación de manera indefinida. Además, que no ha existido una interrupción de la prestación de sus servicios laborales desde el inicio y dado que ha prestado sus servicios laborales por más de dos años consecutivos e ininterrumpidos solicita al Consejo Superior Universitario la equiparación y reclasificación del tipo de renglón presupuestario que actualmente ostenta (cero veintidós), por otro de mejor categoría y sobre todo estabilidad laboral, como lo es el renglón presupuestario cero once, para personal permanente. Fundamenta su petición manifestando que es la persona idónea para ejercitar sus derechos adquiridos, derivado al contenido constitucional en los artículos 28 y 109 antes indicados, refiere el derecho de petición y de equiparación de trabajo, incluyendo todos los elementos de las condiciones de trabajo; pero más bien, conforme los derechos contenidos en el artículo 37 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Derivado a la doctrina legal sentada por la Corte de Constitucional, conforme al principio de la realidad, contrato realidad y simulaciones contractuales hace la presente solicitud, con base al principio de estabilidad laboral que le ampara y sobre todo por el carácter de Ley Profesional que le asiste. De acuerdo a lo establecido en los artículos antes indicados y la presente solicitud, la profesora Valle Catalán solicita al Consejo Superior Universitario se inicien los procedimientos administrativos ante la autoridad nominadora para realizar la equiparación de sus derechos laborales así como la reclasificación presupuestaria, en consecuencia ser trasladada del renglón presupuestario cero veintidós al cero once, que corresponde al personal permanente con una relación de trabajo indefinida. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, establece que la convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos en un

periódico de mayor circulación del país y se comunicará al colegio profesional que corresponda. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 26-2018, el Consejo Superior Universitario en referencia a la Política de Austeridad aprobada, acordó: "***I) Suspender temporalmente para el presente año 2018 y el año 2019, hasta nuevo aviso, la convocatoria a concursos de oposición en las distintas unidades académicas. Salvo aquellas unidades académicas que ya iniciaron procesos y que cuenten con la disponibilidad presupuestaria para el efecto, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto para tales fines…***" **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** No acceder a la solicitud presentada por la profesora Judith del Carmen Valle Catalán, en virtud de no existir disponibilidad presupuestaria. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitudes de equivalencias.*** **12.1** Se tiene a la vista la referencia CA-121/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guion dos mil veintiuno (10-2021), de sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Harold Noel Sandoval Bojórquez,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201846594.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Harold Noel Sandoval Bojórquez,** registro académico **201846594.** - - - **12.2** Se tiene a la vista la referencia CA-122/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guion dos mil veintiuno (10-2021), de sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **David Estuardo Miranda Noguera,** inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **200742590.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado), es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Gerencia I	**POR**	Gerencia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Estuardo Miranda Noguera,** registro académico **200742590.** - - - **12.3** Se tiene a la vista la referencia CA-123/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guion dos mil veintiuno (10-2021), de sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201843489.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Industrial, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC**
Estadística 1	**POR**	Métodos Cuantitativos I

Estadística 2		Métodos Cuantitativos II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe,** registro académico **201843489.** - - - **12.4** Se tiene a la vista la referencia CA-124/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta diez guion dos mil veintiuno (10-2021), de sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Valeska Natali Berganza Sandoval,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de este Centro Universitario, con registro académico **201746503.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, CUNORI – USAC**
Metodología de las Ciencias Sociales II	**POR**	Métodos y Técnicas de Investigación Social II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Valeska Natali Berganza Sandoval,** registro académico **201746503.** -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitudes de graduación profesional.*** **13.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Melvin Estuardo Ramírez Váldez,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, con registro académico **201442188,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERCEPCIÓN DE ARTRÓPODOS DE LA CLASE INSECTA, QUE INGRESAN AL PAÍS EN CONTENEDORES COMERCIALES INTERNACIONALES, EN LA PORTUARIA DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL, GUATEMALA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Melvin Estuardo Ramírez Váldez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Melvin Estuardo Ramírez Váldez,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERCEPCIÓN DE ARTRÓPODOS DE LA CLASE INSECTA, QUE INGRESAN AL PAÍS EN CONTENEDORES COMERCIALES INTERNACIONALES, EN LA PORTUARIA DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL, GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramírez Váldez,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya, Maestro en Ciencias Eduardo René Solís Fong, Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto y como suplente, Ingeniero Agrónomo Melvin Gabriel Heredia Osorio. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del jueves nueve de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramírez Váldez,** al Ingeniero Agrónomo Marlon Estuardo Villela Pinto y al Médico Veterinario Romualdo Alfredo De León Muñoz. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Walter Omar Soto Cervantes,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, con registro académico **201214887,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE SUSTRATOS Y CONTENEDORES ALTERNATIVOS EN LA PRODUCCIÓN DE PORTAINJERTOS DE MANGO (*Mangifera indica L.*) EN FASE DE VIVERO, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2020".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Walter Omar Soto Cervantes,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de

Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Walter Omar Soto Cervantes,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE SUSTRATOS Y CONTENEDORES ALTERNATIVOS EN LA PRODUCCIÓN DE PORTAINJERTOS DE MANGO (*Mangifera indica L.*) EN FASE DE VIVERO, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2020". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Soto Cervantes,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Moscoso Orellana, Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya y como suplente, Maestro en Ciencias Kerim Ronaldo Orellana Castillo. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves nueve de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Soto Cervantes,** a la Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal Elida Esperanza Soto García, al Maestro en Ciencias Médicas Héctor Manuel Galeano Soto y al

Ingeniero Agrónomo Hugo Leonel López Villacorta. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Roberto Carlos Barrientos Ramírez,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201223612,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"USO DE LA ESCALA DE EVALUACIÓN RADIOLÓGICA DE EDEMA PULMONAR (SCORE RALE) EN PACIENTES CON COVID 19". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Roberto Carlos Barrientos Ramírez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Roberto Carlos Barrientos Ramírez,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los

resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"USO DE LA ESCALA DE EVALUACIÓN RADIOLÓGICA DE EDEMA PULMONAR (SCORE RALE) EN PACIENTES CON COVID 19". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Barrientos Ramírez,** a los siguientes profesionales: Especialista en Pediatría Karina Lissett Linares Portillo de Reyes, Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López y Maestra en Pediatría Brenda Yadira Coronado López. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del jueves nueve de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Barrientos Ramírez,** al Médico y Cirujano Juan Pablo Barrientos Castañaza y a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Zuany Raquel Barrientos Ramírez. - - - **13.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Nulvi Stefanni Portillo Sosa,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201541857,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"FACTORES DE RIESGO MATERNOS ASOCIADOS A RETINOPATÍA DEL PREMATURO". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Nulvi Stefanni Portillo Sosa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo

Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Nulvi Stefanni Portillo Sosa,** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"FACTORES DE RIESGO MATERNOS ASOCIADOS A RETINOPATÍA DEL PREMATURO". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Portillo Sosa,** a los siguientes profesionales: Especialista en Ginecología Alejandro José Parrilla Bosque, Maestra en Ciencias Bianka Nataly Orellana Duarte y Maestro en Ciencias Ricardo José Cashaj López. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del jueves dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Portillo Sosa,** al Ingeniero Agrónomo Oscar Ovidio Sosa Leiva, a la Abogada y Notaria Dirza Mariela Sosa Leiva y al Médico y Cirujano José Pablo Archila Archila. - - - **13.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Nurian Alejandra Hernández Loyo,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201445492,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTADO DE HIPERCOAGULABILIDAD Y COMPLICACIONES TROMBOEMBÓLICAS EN EL PACIENTE CON INFECCIÓN POR SARS-COV-2". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Nurian Alejandra Hernández Loyo,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Nurian Alejandra Hernández Loyo,** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTADO DE HIPERCOAGULABILIDAD Y COMPLICACIONES TROMBOEMBÓLICAS EN EL PACIENTE CON INFECCIÓN POR SARS-COV-2". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Hernández Loyo,** a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Claudia Patricia Torres Miranda, Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés y Especialista en Medicina Interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Hernández Loyo,** a la Maestra en Ciencias Claudia Lorena Mazariegos López, al Maestro en Ciencias Mario Alejandro Caballero Aguilar y al Licenciado en Administración de Empresas Moisés Cordón Franco. - - - **13.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Zoila Concepción López Martínez,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **200942025,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico

de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"GUÍA DE ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE CULTURA E IDIOMA MAYA, GARÍFUNA O XINCA, EN PRIMER GRADO BÁSICO DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO NUFED DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Zoila Concepción López Martínez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Zoila Concepción López Martínez,** quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"GUÍA DE ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA**

DE CULTURA E IDIOMA MAYA, GARÍFUNA O XINCA, EN PRIMER GRADO BÁSICO DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO NUFED DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Martínez,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, Maestra en Ciencias Rosa Isabel Aguilar Guzmán de Díaz y como suplente Maestra en Ciencias Alcira Noemí Samayoa Monroy. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **López Martínez,** a la Maestra en Ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio y a la Maestra en Liderazgo Vilma Esperanza López Interiano. - - - - - -

DÉCIMO CUARTO: ***Solicitudes de juramentación a nivel de maestría.*** **14.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Arceny Josué Morales Reyes,** inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **200451237.** **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Arceny Josué Morales Reyes,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE LA PROCRASTINACIÓN EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA, SEDE RÍO HONDO, ZACAPA".** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-18-2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Morales Reyes,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el

comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Arceny Josué Morales Reyes,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE LA PROCRASTINACIÓN EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA, SEDE RÍO HONDO, ZACAPA". II.** Otorgar al Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Arceny Josué Morales Reyes,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 86.93 puntos. **III.** Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas del miércoles veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Morales Reyes,** a la Maestra en Ciencias Rosa Yomara Soto Guerra. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Educación **Delfina Isabel Palacios Interiano,** inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **201890879. CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Educación **Delfina Isabel Palacios Interiano,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS". CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-04-2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Educación **Palacios Interiano,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Educación **Delfina Isabel Palacios Interiano,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS". II.** Otorgar a la Licenciada en Educación **Delfina Isabel Palacios Interiano,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 93.64 puntos. **III.** Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del miércoles veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada

en Educación **Palacios Interiano,** a la Maestra en Ciencias Marjorie Azucena González Cardona y al Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO QUINTO: ***Contrataciones personal docente.*** **15.1** ***Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.*** **15.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE FERNANDO HERNÁNDEZ GUERRA,** quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ GUERRA,** acredita cierre de pensum de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.10 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE FERNANDO HERNÁNDEZ GUERRA
Número de DPI:	2332288372001
Registro de personal:	20210441
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II
Salario:	Q.1,458.00
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30
Atribuciones:	Auxiliar el curso de Contabilidad IV (Secciones A y B), en el 4°. ciclo, de la carrera de Auditor Técnico.
Código SIIF:	4.1.24.2.31.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.01.000.001.000.022.2001.22.0000.0000

Número de plaza:	23
Clasificación:	210325
Número de horas de contratación:	1.5

15.2 ***Contrataciones de personal docente que cubre vacaciones en la carrera de Médico y Cirujano.*** **15.2.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Luis Daniel Barrios Morales, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **OMAR ALEJANDRO ESTRADA LETONA,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESTRADA LETONA,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OMAR ALEJANDRO ESTRADA LETONA
Número de DPI:	2401326960101
Registro de personal:	20210953
Número de colegiado activo:	18709
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/09/2021 al 31/10/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Regional de Zacapa), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

15.2.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Karem del Rosario Duarte Guzmán, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ,** solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que **CORONADO LÓPEZ,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ
Número de DPI:	2385596882001
Registro de personal:	20160887
Número de colegiado activo:	13758
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/09/2021 al 31/10/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	12
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

15.2.3 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del

personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Karem del Rosario Duarte Guzmán, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ,** solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CORONADO LÓPEZ,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ
Número de DPI:	2385596882001
Registro de personal:	20160887
Número de colegiado activo:	13758
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50

Vigencia de contratación:	Del 01/09/2021 al 31/10/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	13
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

15.2.4 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Astrid Jessenia Morales Xiloj, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FUENTES VÉLIZ,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable

Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro de personal:	20161290
Número de colegiado activo:	16421
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/09/2021 al 31/10/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 09:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Shororaguá, Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

15.2.5 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Elisa María Castillo López, a partir del

uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **DELIA KARINA PORRAS JUÍ,** solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PORRAS JUÍ,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELIA KARINA PORRAS JUÍ
Número de DPI:	2547142180101
Registro de personal:	20210983
Número de colegiado activo:	11081
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/10/2021 al 30/11/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Cruz Roja, Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000

presupuestaria SICOIN:	
Número de plaza:	15
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

15.2.6 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Bianka Nataly Orellana Duarte, a partir uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SARA MARITZA PERALTA PERALTA,** solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA PERALTA,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SARA MARITZA PERALTA PERALTA
Número de DPI:	2583639752007
Registro de personal:	20210533
Número de colegiado activo:	17062
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/10/2021 al 30/11/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	16
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

15.2.7 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Luz Mercedes Aguirre Palomo, a partir uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **OMAR ALEJANDRO ESTRADA LETONA,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del cuatro de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESTRADA LETONA,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OMAR ALEJANDRO ESTRADA LETONA
Número de DPI:	2401326960101
Registro de personal:	20210953
Número de colegiado activo:	18709
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/10/2021 al 30/11/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Regional de Zacapa), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

15.2.8 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-42-2021, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Jack Steve Farrington Sepúlveda, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASHAJ LÓPEZ,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ
Número de DPI:	2558699160101
Registro de personal:	20160885
Número de	14240

colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/10/2021 al 30/11/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología (Hospital Regional de Zacapa), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO SEXTO: ***Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.*** **16.1** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA,** acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate

y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Grado académico:	Maestro en Educación y Ambientalización Curricular
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que

	considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.03.00.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.2 Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ALFARO GUERRA DE NÁJERA,** acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA
Número de DPI:	1989738100505
Registro de personal:	20061146
Número de colegiado activo:	5040
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Penal Internacional, en el 4°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	32
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.3** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301

Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 19:00 a 21:00
	Miércoles, de 19:00 a 20:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y de la Maestría en Administración Financiera. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y a la Maestría en Administración Financiera. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y de la Maestría en Administración Financiera por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y de la Maestría en Administración Financiera. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y de la Maestría en Administración Financiera. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y de la Maestría en Administración Financiera, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y a la Maestría en Administración Financiera. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y a la Maestría en Administración Financiera en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos y a la Maestría en Administración Financiera con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22

Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.03.00.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	40
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.4 Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO,** acredita el grado académico de Doctor en Psicología Médica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RORY RENÉ VIDES ALONZO
Número de DPI:	2341577042101
Registro de personal:	20080290
Número de colegiado activo:	6663
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 16:30 a 19:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.03.00.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	60

Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.5 Se tiene a la vista el expediente de **GLORIA MARINA MANCILLA SALGUERO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de agosto al tres de noviembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MANCILLA SALGUERO,** acredita el grado académico de Maestra en Artes en Psicología Clínica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GLORIA MARINA MANCILLA SALGUERO
Número de DPI:	2442244471001

Registro de personal:	20180774
Número de colegiado activo:	13026
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,718.45
Bonificación mensual:	Q.144.38
Vigencia de contratación:	Del 07/08/2021 al 03/11/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:15
Atribuciones:	Impartir la asignatura de La Gerencia y la Salud Mental, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	69
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.05

II. Indicar a **GLORIA MARINA MANCILLA SALGUERO,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.6** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Lunes, de 08:30 a 12:30
	Jueves, de 10:30 a 11:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas de la Maestría en Administración Financiera, debiendo administrar la plataforma virtual del Departamento de Estudios de Postgrado; brindar atención personalizada a los estudiantes y a docentes; impartir inducción de uso de la plataforma a docentes y estudiantes y revisar el cumplimiento de créditos académicos virtuales de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002

Número de plaza:	70
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.7 Se tiene a la vista el expediente de **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RETANA ALBANÉS,** acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS
Número de DPI:	2350539020101

Registro de personal:	20080166
Número de colegiado activo:	10535
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,847.90
Vigencia de contratación:	Del 10/04/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:30
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I, en la Especialización en Investigación.
	Impartir TUTORÍA a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación, así como coordinar las actividades a desarrollarse en la Especialización en Investigación.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	73
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.10

16.8 Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORALES XILOJ,** acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario

mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135
Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 22/05/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO II y MÓDULO III, en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
	Asesoría a los estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	74
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.9 Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de mayo al

treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO,** acredita el grado académico de Doctor en Psicología Médica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RORY RENÉ VIDES ALONZO
Número de DPI:	2341577042101
Registro de personal:	20080290
Número de colegiado activo:	6663
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 22/05/2021 al 31/12/2021

Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I, en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
	Asesoría a los estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, así como coordinar las actividades a desarrollarse en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	75
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.10 Se tiene a la vista el expediente de **SILVER ADONIS RAMOS AYALA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RAMOS AYALA,** acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SILVER ADONIS RAMOS AYALA
Número de DPI:	2490580060101
Registro de personal:	20130387
Número de colegiado activo:	14517
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/04/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO II, en la Especialización en Investigación.
	Impartir TUTORÍA a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	76
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.11 Se tiene a la vista el expediente de **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FARRINGTON SEPÚLVEDA,** acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA
Número de DPI:	1670248760101
Registro de personal:	20090221
Número de colegiado activo:	11960
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/04/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO III, en la Especialización en Investigación.
	Impartir TUTORÍA a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	77
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.12 Se tiene a la vista el expediente de **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTRADA JEREZ,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ
Número de DPI:	2430746111505
Registro de personal:	980711
Número de colegiado activo:	2038
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 03/07/2021 al 31/08/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Manejos Alternativos en la Educación para la Gestión de Riesgo y Prevención de desastres, en el módulo VII de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.

Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	101
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.13** Se tiene a la vista el expediente de **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CALLÉN VALDÉS,** acredita el grado académico de Maestra en Urbanismo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS
Número de DPI:	2435464752001

Registro de personal:	20070571
Número de colegiado activo:	2225
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2021 al 31/08/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Recursos Hídricos y Ecosistemas Acuáticos, en el módulo VII de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	102
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS,** que el Órgano de Dirección estableció el **dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.14** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCÍA ALVAREZ,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ
Número de DPI:	2617325442001
Registro de personal:	20040215
Número de colegiado activo:	2966
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2021 al 31/10/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Formulación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación de Proyectos Ambientales, en el módulo VIII de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	103
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin

de asignatura. - - - **16.15** Se tiene a la vista el expediente de **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VALDEZ VELÁSQUEZ,** acredita el grado académico de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ
Número de DPI:	1999724430101
Registro de personal:	20050161
Número de	10304

colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2021 al 31/10/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación y Sistematización de Proyectos de Educación Ambiental, en el módulo VIII de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	104
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.16** Se tiene a la vista el expediente de **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GALDÁMEZ CABRERA,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias Animales con Énfasis en Nutrición Animal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo

directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA
Número de DPI:	2400191561904
Registro de personal:	970150
Número de colegiado activo:	710
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, manteniendo un alto nivel académico en

	el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.03.00.000.003.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	109
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.17 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento

de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Martes, de 08:30 a 12:30
	Jueves, de 11:30 a 12:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación e impartir el taller sobre la redacción de documentos científicos; así como, la revisión de los mismos, en los programas de Maestrías en Ciencias y Doctorados del Centro Universitario de Oriente.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.006.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	110
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.18 Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de

septiembre al cuatro de octubre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OLIVET TORRES,** acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES
Número de DPI:	2618516752001
Registro de personal:	20201079
Número de colegiado activo:	632
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2021 al 04/10/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Casos Agroempresariales y Desarrollo Rural, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.32.2504.0002

presupuestaria SICOIN:	
Número de plaza:	119
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES,** que el Órgano de Dirección estableció el **dieciocho de octubre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.19** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL JHONNY GODOY DURÁN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al dos de noviembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GODOY DURÁN,** acredita el grado académico de Maestro en Mercadeo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos

citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL JHONNY GODOY DURÁN
Número de DPI:	1661810050101
Registro de personal:	20080204
Número de colegiado activo:	1332
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2021 al 02/11/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marketing de Productos Agropecuarios, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	120
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **AXEL JHONNY GODOY DURÁN,** que el Órgano de Dirección estableció el **dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.20** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta y uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BRENES VILLEDA,** acredita el grado académico de Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la Especialidad en Administración Tributaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del

Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA
Número de DPI:	2522416572001
Registro de personal:	20120729
Número de colegiado activo:	1364
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 31/10/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas Públicas, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.32.2504.0002
Número de plaza:	121

Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintiuno,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.21** Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FUENTES VÉLIZ,** acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro de personal:	20161290
Número de colegiado activo:	16421
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO IV, en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.003.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	123
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Informes.*** **17.1** ***Informe del Coordinador Académico sobre convalidaciones realizadas de enero a junio de 2021.*** El Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, a través de la referencia CA/190-2021 de fecha catorce de agosto de dos mil veintiuno y de conformidad con el Punto SEXTO del Acta 26-2014 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de esta unidad académica, el uno de octubre de dos mil catorce, envía información relacionada con las convalidaciones realizadas durante los meses de enero a junio del presente año:

Nombre del estudiante	Cursos aprobados en la carrera	Cursos convalidados a la carrera
Flor Iracema Pérez Salguero	PEM en Pedagogía y TAE, sección Esquipulas	PEM en Pedagogía y TAE, sección Chiquimula
Iris Carolina Alarcón Palencia	Ingeniería Industrial	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Iris Carolina Alarcón	Ingeniería en Ciencias y	Ingeniería Industrial

Palencia	Sistemas	
Leopoldo Andree Linares Méndez	Ingeniería Civil	Ingeniería Industrial

Después de conocer la referencia CA/190-2021, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información proporcionada por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente sobre convalidaciones realizadas de enero a junio de 2021. - - - **17.2** ***Informe de Escuela de Vacaciones intersemestral junio 2021.*** El Consejo Directivo conoce el informe de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, correspondiente al período intersemestral junio dos mil veintiuno, presentado por el coordinador de Escuela de Vacaciones maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno. Indica que se impartieron diecinueve (19) cursos, atendiendo un total de doscientos quince (215) estudiantes. El reporte financiero refleja a detalle la situación actual:

Concepto	Monto en Q.
Saldo a diciembre 2020	210,905.43
Pago de salarios diciembre 2020	-102,821.23
Ingresos junio 2021	121,282.00
Salarios junio 2021 (sin descuentos)	94,179.50
Saldo proyectado	**135,186.70**

CONSIDERANDO: Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, en el artículo 39, literal k), el coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral junio dos mil veintiuno. - - - **17.3** ***Informe del profesor Raúl Jáuregui Jiménez sobre las actividades realizadas en los proyectos de investigación durante el primer semestre 2021.*** Se tiene a la vista el informe con referencia RJJ-017-2021, enviado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. En el mismo informa de las actividades realizadas sobre investigación durante el primer semestre del 2021 como parte de sus atribuciones

de acuerdo el Punto DÉCIMO del ACTA 15 – 2021 del diecisiete de marzo de 2021 del Consejo Directivo del CUNORI. Adjunta documentos de la manera siguiente: • Informe final y manuscrito del proyecto cofinanciado por DIGI titulado Morfoestructura del pavo criollo (Meleagris gallopavo) del traspatio de Guatemala. • Artículos indizados: Larger females among "Paisanita" cattle from Guatemala: an example of size gynomimicry; Presence or Absence of Earlobes Reveals Different Biometric Structure among the Peluca Hen from Guatemala. • Informe ejecutivo del proyecto en ejecución cofinanciado por DIGI titulado: Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala. • Proyectos elaborados para participar en convocatorias competitivas de DIGI y SENACYT: Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala (DIGI); Evaluación de la morfoestructura y productiva de las gallinas criollas de cuello desnudo de acuerdo con el cromotipo (Senacyt). • Integración de la comisión universitaria sobre la conservación y utilización de los recursos zoogenéticos de la USAC. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe enviado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez sobre las actividades realizadas en los proyectos de investigación durante el primer semestre 2021. - - - **17.4** ***Informe sobre el proceso para realizar el examen técnico profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de manera semipresencial.*** Se tiene a la vista el informe con referencia ETP-01/2021, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. En el mismo, el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, manifiesta que por medio de sorteos presenciales que se llevaron a cabo durante los días veintidós y veintitrés de julio del presente año, se pudo conformar las ternas evaluadoras que integrarán los exámenes técnicos profesionales; así también indica que ya se informó sobre las respectivas fechas y horarios a los profesionales que de manera ad-honorem realizarán los mismos. Informa que se tiene programado realizar tres exámenes diarios en un horario de dieciséis a veinte horas, tomando las medidas de distanciamiento, desinfección del equipo y la prohibición de ingresar personas ajenas a las que están en el proceso de evaluación. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe sobre el proceso para realizar el examen técnico profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de manera semipresencial. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Providencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la providencia DAJ-No. 292-2021, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en la que se indica que previo a que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronuncie sobre la solicitud de dispensa para la contratación de coordinadores de las carreras de Pedagogía, sección Chiquimula; Ciencias de la Comunicación; Ciencia Política e Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, se requiere que el Consejo Directivo de esta unidad académica, se sirva girar instrucciones a donde corresponda a efecto de: 1) agregar al Punto del Consejo Directivo y en la solicitud de dispensa, el o los artículos sobre los cuales se solicita la dispensa y el período de contratación de la misma y 2) agregar el período de contratación de la dispensa en la opinión de la Dirección General Financiera. Este organismo **ACUERDA: I.** Modificar el Punto QUINTO del Acta 1-2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el catorce de enero de dos mil veintiuno, el que queda de la siguiente manera: "**QUINTO:** ***Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento de coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente.*** El presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de coordinador de carrera es requisito ser profesor titular III. En las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula) de esta Unidad Académica, no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con éste requisito para nombrar a los coordinadores de dichas carreras; por lo que es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una dispensa para el nombramiento de coordinadores de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula) de este

Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "***PRIMERO:*** ***Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo.Bo. del Decano, Director(a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria…"*** **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, por el período del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

Nombre del profesor titular	Carreras

Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

II. Solicitar a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se modifique la opinión contenida en el oficio DGF No. 667A-2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, en el sentido de indicar que la contratación de profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, será por el período del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. -

DÉCIMO NOVENO: ***Solicitud para autorizar el traslado de unidad académica de la estudiante Andrea Yuliana Velásquez Aldana, registro académico 200642604.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, enviada por la estudiante Andrea Yuliana Velásquez Aldana, registro académico 200642604. Indica que cursó la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa en la Facultad de Humanidades, graduándose a nivel de pregrado en el año dos mil quince. En el presente semestre en el tiempo estipulado para el efecto, realizó el trámite administrativo correspondiente en forma virtual para continuar estudios en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa a nivel licenciatura, en el Centro Universitario de Oriente, sección Zacapa. El Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le indica que previo a realizar la inscripción extraordinaria, la unidad académica donde continuará los estudios a nivel de licenciatura debe autorizar el traslado respectivo. En virtud de lo expuesto, la estudiante Velásquez Aldana, solicita se le autorice el traslado a esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39A del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que cuando un estudiante no inscrito en el ciclo que se inicia desee trasladarse de una Unidad Académica a otra, pero permaneciendo en la misma carrera, el trámite deberá incluir en todo caso, el dictamen de

la Unidad Académica hacia la cual se solicita el traslado, la que deberá estipular las condiciones bajo las cuales puede efectuarse el traslado; y toda la documentación correspondiente deberá tramitarse por conducto del Departamento de Registro y Estadística. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Andrea Yuliana Velásquez Aldana, registro académico 200642604, realice ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el traslado de la Facultad de Humanidades al Centro Universitario de Oriente, sección Zacapa, para continuar estudios en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa a nivel licenciatura. -

***Constancias de secretaría*.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (14:15) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que se excusó: Zoila Lucrecia Argueta Ramos, representante de estudiantes. **3.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **4.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas con cuarenta minutos (16:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -